

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 0123-2023-MDP/A

Pucará, 17 de agosto de 2023.

### VISTO:

La carta N° 110-2023-MDP/SGPP, de fecha 17 de agosto de 2023, donde el responsable de la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto informa que se recibió transferencia financiera a favor de la municipalidad para la ejecución de un proyecto.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01;

Que, de acuerdo al artículo 28° de la Directiva 005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, señala que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;

Que, asimismo, el artículo 23° de la directiva antes mencionada establece que conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal

constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, según carta N° 110-2023-MDP/SGPP, de fecha 17 de agosto de 2023, donde el responsable de la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto informa que se recibió transferencia financiera de parte de la Municipalidad Distrital de Sicaya a favor de la municipalidad para la ejecución del proyecto "Creación del local comunal multiusos para el fortalecimiento de capacidades de gestión comunal del anexo de Talhuis del distrito de Pucara - provincia de Huancayo - departamento de Junín", por la suma de S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 194-2022/MDP-A, de fecha 27 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2023 del Pliego 301021 Municipalidad Distrital de Pucará;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos a través de transferencias de partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucará de la Provincia Huancayo y Departamento de Junín para el año fiscal 2023, hasta por la suma de **S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles)** de acuerdo al siguiente detalle:

#### INGRESOS

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

4 Donaciones y Transferencias

#### RUBRO:

13 Donaciones y Transferencias

En soles

**TIPO DE RECURSO:**

18 Sub Cuenta - Transferencias Financieras

**ESPECIFICA DE INGRESOS**

1.4.2 3.1 3 De Gobiernos Locales

SI/ 100,000.00

**TOTAL INGRESOS**

**100,000.00**

**En soles**

**EGRESOS**

PLIEGO : Municipalidad Distrital de Pucará  
 PROG. PRESUPUEST.: 9002 Asignaciones presupuestarias que no Resultan en productos  
 PROYECTO : 2531654 Creación del local comunal multiusos para el fortalecimiento de capacidades de gestión comunal del anexo de Talhuis del distrito de Pucara - provincia de Huancayo - departamento de Junín  
 FINALIDAD : 0004455 Construcción de Local Comunal  
 FUENTE DE FTO. : 4 Donaciones y Transferencias  
 RUBRO : 13 Donaciones y Transferencias  
 GENERICA DE GATO : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

100,000.00

**TOTAL GASTO**

**100,000.00**

**Artículo 2.- Codificaciones**

La oficina de presupuesto solicitará a la dirección General del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingreso, componentes, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

**Artículo 3.- Notas para Modificaciones Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo N° 4.- Presentación de la Resolución**

Dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, se remite copia de la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Huancayo.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARA  
 HUANCAYO JUNIN  
 Mg. Daniel Pedro Diaz Erquerra  
 ALCALDE